

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 12 SEP 2023

VISTO: la convocatoria a la CXXVIII Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común (GMC), a realizarse los días 13 y 14 de septiembre de 2023 en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil; -----

CONSIDERANDO: I) que la CXXVIII Reunión Ordinaria del GMC será la primera reunión ordinaria de este órgano decisorio durante la Presidencia Pro Tempore Brasileira (PPTB); -----

II) que se tratarán asuntos en materia comercial, institucional y de relacionamiento externo del bloque; -----

III) que se entiende pertinente la participación del señor Tercer Secretario Lic. Santiago Teperino de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien tiene a su cargo el seguimiento de diversos temas que integran la agenda de la reunión ordinaria del Grupo Mercado Común (GMC); -----

IV) que el referido funcionario es Coordinador Nacional Alterno de Uruguay en el Grupo Ad Hoc sobre Comercio y Desarrollo Sostenible del MERCOSUR (GAHCDS), creado bajo la Presidencia Pro Tempore de Uruguay; -----

V) que por razones de traslado y horario de la reunión, el señor Tercer Secretario Lic. Santiago Teperino deberá partir de Montevideo el día 12 de septiembre de 2023 para llegar a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad del 12 al 14 de septiembre de 2023, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 15 de septiembre de 2023 y a la que arribará el mismo día; -----

VI) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil es de U\$S 186,00 (dólares estadounidenses ciento ochenta y seis); -----

VII) que al no pernoctar el señor Tercer Secretario Lic. Santiago Teperino, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, el día 15 de septiembre de 2023, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 74,00 (dólares estadounidenses setenta y cuatro); -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 02 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 04 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021; -----

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1°- Desígnase en Misión Oficial al señor Tercer Secretario Lic. Santiago Teperino de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 12 al 15 de septiembre de 2023, para participar de la CXXVIII Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común (GMC), a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil; -----

2° - El viático correspondiente al señor Tercer Secretario Lic. Santiago Teperino, por tres (03) días (12 al 14 de septiembre de 2023), en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, por un importe diario de U\$S 186,00 (dólares estadounidenses ciento ochenta y seis), y por un (01) día (15 de septiembre de 2023) por un importe diario de U\$S 74,00 (dólares estadounidenses setenta y cuatro) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3° - El precio del pasaje correspondiente al señor Tercer Secretario Lic. Santiago Teperino, por el trayecto Montevideo / Brasilia / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 414,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos catorce) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990. -----

5°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----

  
Dr. ALVARO DELGADO  
Secretario de la  
Presidencia de la República